Vélez Santander, 08 de mayo de 2025

Doctor:
ALEXANDER ARIZA GARCIA
Gerente

Ref. NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO, ENSERES, EQUIPAMIENTO DE COCINA, SEGURIDAD, LOGÍSTICA Y ASEO PARA USO DE DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ".

La E.S.E Hospital Regional de Vélez, presta servicios de salud de baja complejidad y en la mediana complejidad, actúa como cabeza de la subred Integrada de Vélez, integrada por 18 municipios, con 118.000 usuarios aproximadamente.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*"

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 015-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2026.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

En la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez es una entidad regida en su contratación por el Manual de Contratación y los Estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales, además de lo anterior en virtud de lo ordenado por el Acuerdo de Junta directiva N° 17 del 29 de diciembre de 2020 por el cual se adopta el estatuto contractual de la empresa social del estado hospital regional de Vélez; modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 11 de octubre de 2024, reglamentado por la Resolución No. 120 de diciembre 20 de 2020, modificado por la Resolución No. 090 de noviembre 5 de 2024.

La E.S.E Hospital Regional de Vélez es una institución prestadora de servicios de salud con autonomía administrativa y financiera, cuyo presupuesto de ingresos depende anualmente de la venta de servicios de salud. Estos ingresos se reflejan en las cifras de facturación y producción institucional, y se reconocen con base en la cartera efectivamente recaudada, la cual presenta comportamientos que requieren análisis y seguimiento constante según su tendencia mensual.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La E.S.E Hospital Regional de Vélez, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, requiere garantizar condiciones óptimas en infraestructura física, tecnológica y dotacional que permitan el adecuado desarrollo de sus procesos asistenciales y administrativos.

En el contexto actual de transformación digital del sector salud, los equipos de cómputo, periféricos y demás herramientas tecnológicas son fundamentales para la operación institucional. Estos permiten la gestión eficiente de la información clínica y administrativa, el uso de sistemas de información hospitalaria, la interoperabilidad de datos, la atención oportuna de los usuarios y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de historia clínica electrónica y gobierno digital.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) integran componentes como hardware, software, redes y talento humano, siendo un eje transversal para el funcionamiento de los servicios de salud. La disponibilidad de equipos de cómputo en óptimas condiciones permite mejorar la productividad, reducir tiempos de atención, minimizar errores y fortalecer los procesos de toma de decisiones basados en información confiable y en tiempo real.

De igual forma, los sistemas de respaldo de energía, como las UPS (Uninterruptible Power Supply), son indispensables para garantizar la continuidad de la operación ante fallas en el suministro eléctrico, protegiendo los equipos tecnológicos frente a variaciones de voltaje, evitando la pérdida de información y asegurando la estabilidad de los servicios críticos.

En este sentido, el mobiliario hospitalario constituye un componente esencial dentro de la prestación de servicios de salud, toda vez que debe cumplir con criterios técnicos específicos relacionados con ergonomía, resistencia, durabilidad, funcionalidad y facilidad de limpieza y desinfección, conforme a los estándares exigidos para ambientes hospitalarios. A diferencia de otros sectores, el mobiliario en instituciones de salud debe responder a condiciones de bioseguridad, control de infecciones y seguridad del paciente, siendo indispensable en áreas como consulta externa, hospitalización, urgencias, salas de espera, procedimientos y espacios administrativos.

Asimismo, el mobiliario influye directamente en la humanización de la atención, la comodidad del paciente y la eficiencia del personal de salud, facilitando el desarrollo de actividades clínicas y administrativas en condiciones adecuadas. Por lo anterior, se hace necesario contar con elementos que cumplan con especificaciones técnicas acordes a su uso, garantizando su funcionalidad y prolongando su vida útil con mínimos requerimientos de mantenimiento.

Actualmente, la entidad ha identificado, a través de diagnósticos internos y reportes de las diferentes áreas, que parte del mobiliario, equipos de cómputo, periféricos, muebles y enseres presentan un alto nivel de desgaste, obsolescencia tecnológica, fallas recurrentes y condiciones inadecuadas para su uso, lo cual impacta negativamente la prestación del servicio, la seguridad de los usuarios y las condiciones laborales del personal.
Adicionalmente, dentro de las necesidades identificadas por la E.S.E Hospital Regional de Vélez, se evidencia la importancia de fortalecer los procesos de gestión ambiental hospitalaria, manejo integral de residuos, atención al usuario y bienestar institucional, mediante la adquisición de elementos específicos que cumplen funciones operativas críticas.

En relación con el manejo de residuos hospitalarios, se requiere la adquisición de carros transportadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como puntos ecológicos y contenedores, los cuales son fundamentales para garantizar la adecuada segregación, almacenamiento y transporte interno de los residuos generados en la institución. Estos elementos deben cumplir con características técnicas como resistencia a agentes químicos, facilidad de limpieza y desinfección, capacidad adecuada, identificación por código de colores y diseño ergonómico que permita su manipulación segura.

Lo anterior cobra especial relevancia en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 2184 de 2019, las cuales regulan la gestión integral de residuos generados en atención en salud, exigiendo condiciones adecuadas que minimicen riesgos biológicos, químicos y ambientales, protegiendo tanto al personal como a los usuarios y al entorno.

De igual manera, se hace necesaria la adquisición de mobiliario tipo tándem (sillas en fila), incluyendo configuraciones de dos y cuatro puestos, destinadas principalmente a salas de espera y áreas de atención al usuario. Estos elementos deben cumplir con criterios de ergonomía, resistencia estructural, fácil mantenimiento y diseño adecuado para alto flujo de personas, contribuyendo a mejorar la comodidad de los usuarios durante los tiempos de espera, así como a optimizar la organización de los espacios físicos institucionales.

El mobiliario tipo tándem resulta especialmente adecuado para entornos hospitalarios debido a su durabilidad, facilidad de limpieza y capacidad de optimizar áreas comunes, permitiendo una mejor distribución del espacio y garantizando condiciones dignas para los pacientes y acompañantes, en concordancia con los principios de humanización en la atención en salud.

Por otra parte, la inclusión de implementos de cocina responde a la necesidad de fortalecer los procesos de apoyo logístico y bienestar institucional, especialmente en áreas destinadas a la preparación, almacenamiento y manipulación de alimentos para el personal de turno y, en algunos casos, para usuarios hospitalizados cuando aplique. Estos elementos deben cumplir con estándares de calidad, inocuidad y resistencia, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, facilidad de limpieza y durabilidad en ambientes de uso continuo.

La dotación de estos implementos contribuye al cumplimiento de condiciones básicas de salubridad, organización y funcionalidad en los espacios destinados a servicios generales, impactando positivamente en el bienestar del talento humano y en el adecuado funcionamiento de la institución.

En conjunto, la adquisición de estos elementos complementarios permite fortalecer integralmente los procesos institucionales, no solo desde el componente asistencial y tecnológico, sino también desde la gestión ambiental, la atención al usuario y el soporte operativo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo condiciones seguras, eficientes y dignas dentro de la prestación de los servicios de salud.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Gestión Institucional vigente, el cual orienta las acciones hacia el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la satisfacción del usuario y el fortalecimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad social.

Así mismo, se establece la necesidad de cumplir con unas metas establecidas en el plan de gestión institucional 2024-2028, de la siguiente manera:

PLAN DE GESTIÓN:	*"Es tiempo de la salud"*
APORTE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Objetivo Estratégico N° 3: "*Lograr que la capacidad instalada de la institución en términos de infraestructura, talento humano y dotación sea acorde con las necesidades de la comunidad y de los usuarios de la subred de Vélez*"

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro y reposición de estos elementos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la capacidad instalada de la institución y asegurar condiciones adecuadas de trabajo para los funcionarios y de atención para los usuarios.

DETALLE	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN
	CANTIDAD	CANTIDAD
SILLAS GIRATORIAS	22	28
COMPUTADORES	11	10
UPS	1	20
ESCRITORIO	1	7
TÁNDEM DE 4 PUESTOS	9	1

Por tanto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica el suministro de equipos enunciados con idoneidad y experiencia, a fin de brindar de dar continuidad a la prestación de los servicios de la E.S.E Hospital Regional de Vélez.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual comprende el suministro de equipos de tecnología, mobiliario hospitalario, enseres y dotación de cocina para las diversas áreas de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez. El contratista deberá garantizar que todos los bienes cumplan con estándares superiores de ergonomía, resistencia mecánica y bioseguridad, asegurando su idoneidad para el entorno clínico. Asimismo, los elementos destinados a la gestión de residuos deberán cumplir estrictamente con la normativa ambiental vigente (Resolución 1164 de 2002 y 2184 de 2019) para la mitigación de riesgos sanitarios

Por lo anterior se hace necesario la adquisición de bienes, el cual consta de los siguientes elementos:

ANEXO N° 1

Ítem	Producto - Especificación Técnica	Cantidad
1	**TECNOLOGÍA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS**	
1.1	Computador Todo en Uno (AIO): Procesador de 10 núcleos (6 P-Core + 4 E-Core), 16 hilos, RAM 16 GB DDR5-5200, SSD 512 GB, Pantalla 23.8" FHD IPS.	21
1.2	UPS (Respaldo de energía): Capacidad 1000VA / 600W con regulación automática de voltaje (AVR), entrada 120V.	21
1.3	Computador Portátil: Pantalla de 16", procesador de alto rendimiento (Ultra 7), 16 GB RAM, 1 TB SSD, sistema operativo profesional.	2
2	**MOBILIARIO Y ENSERES**	
2.1	Silla Ejecutiva: Silla de escritorio con respaldo en malla, apoyabrazos fijos, color negro.	50
2.2	Tándem de 4 puestos: Sillas tipo tándem, color azul, base en acero con pintura electrostática. Medidas: 200 x 76 x 60 cm.	10
2.3	Escritorio Recto: Superficie de 120x60 cm en madera aglomerada resistente a la humedad (RH) con archivador y base metálica.	8
3	**EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE**	
3.1	Licuadora Industrial: Motor de 1.5 HP, 5 velocidades, acabado en color rojo.	1
3.2	Horno Microondas: Capacidad de 30 litros, control digital, acabado gris.	1
3.3	Filtro de agua: Unidad de filtración de agua para consumo.	1
3.4	Chocolatera: Fabricada en acero inoxidable, capacidad 3 litros (sin tapa).	3
3.5	Sartén: Diámetro 28 cm, fabricado en acero inoxidable de alta calidad.	1
3.6	Colador: Acero inoxidable con asas laterales (16-1/2" x 7"). Diámetro 41.1 cm, alto 14 cm.	2
3.7	Cuchillo Grande: Hoja de 8" en acero inoxidable premium, mango de polipropileno blanco.	2
3.8	Cuchillo Pequeño: Hoja en acero inoxidable premium, mango de polipropileno blanco.	2
3.9	Jarra: Capacidad 4 litros, material plástico resistente.	2
3.10	Utensilios de cocina (Set): Nylon antiadherente con mango de acero inoxidable (espátula, cucharón, espaguetera, espumadera y cuchara).	2
3.11	Platón de 9 Lt: Recipiente de almacenamiento plástico.	2
3.12	Platón Estándar: Fabricado en acero inoxidable.	2
3.13	Bandeja de Autoservicio: Plástico rojo de alta resistencia, 35.5 x 47 cm.	10
3.14	Bandeja de Servicio: Policarbonato azul con 6 compartimentos, 25.4 x 36.8 cm.	20
3.15	Tazón Redondo: Policarbonato azul, capacidad 12 oz.	20
3.16	Taza: Policarbonato azul rey, capacidad 7 oz.	20
3.17	Vaso: Policarbonato azul celeste, capacidad 10 oz.	20
4	**SEGURIDAD, LOGÍSTICA Y ASEO**	
4.1	Brazaletes para brigadistas: Identificativos para personal de emergencias.	10
4.2	Carro Transportador: Para movimiento de residuos peligrosos y no peligrosos. 550 litros	2
4.3	Puntos Ecológicos: Estaciones de contenedores para reciclaje y residuos. 53 litros	4
4.4	Escalerillas Plásticas: Estructura de dos niveles para acceso en altura.	20

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Calidad y Especificaciones Técnicas**

   a) Cumplimiento de Fichas: Suministrar los bienes cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas mínimas y las cantidades descritas en el Anexo N° 1.
   b) Documentación Técnica: Entregar fichas técnicas originales, manuales de operación en español y catálogos de fabricante para cada equipo y mueble suministrado.
   c) Legalidad de Equipos: Aportar las declaraciones de importación (cuando aplique) con los seriales correspondientes avalados por la DIAN para los equipos tecnológicos.

2. **Logística e Instalación**

   a) Entrega e Instalación: Realizar la entrega, instalación y pruebas de funcionamiento de los equipos en el lugar designado por el Hospital, en presencia del encargado de Almacén y la Supervisión.
   b) Requerimientos de Preinstalación: Entregar por escrito los requerimientos técnicos de energía, espacio o conectividad necesarios antes de la entrega física de los bienes.

3. **Garantía y Soporte Postventa**

   a) Garantía Integral: Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de la totalidad de los suministros por un periodo mínimo de un (1) año tras el acta de recibo a satisfacción.
   b) Servicio Postventa: Contar con capacidad técnica para ofrecer mantenimiento correctivo dentro del periodo de garantía, asegurando la disponibilidad de repuestos originales.
   c) Reposición de Bienes: Sustituir a su costa, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, cualquier elemento que presente defectos de fabricación o mala calidad.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VALOR:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($306.741.064.00) IVA incluido.**

FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Regional de Vélez pagará al CONTRATISTA el valor contractual mediante un solo pago, según documentos de recibido de los bienes expedido por el área de almacén según Anexo N° 1. Cada uno de los pagos, se realizará previa existencia de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) Soportes de pago de seguridad social y parafiscales, iii) Informe de Supervisión.

En caso de requerirse un bien y que éste no figure en Anexo N° 1, el contratista podrá presentar cotización formal, la cual será verificada y autorizada por el supervisor siempre y cuando corresponda a precios del mercado.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el Hospital efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales serán a cargo del contratista. Los recursos destinados para el presente contrato son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, no son sujetos de otros tributos, conforme al artículo 49 de la Constitución Nacional.

PLAZO:

UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DEL INICIO.

REQUISITOS MINIMOS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Además de los requisitos que se determinen de ley con ocasión del proceso de selección que corresponda, de carácter jurídico, financiero, la suscrita oficina gestora solicita se establezcan mínimamente los siguientes requisitos:

PROPUESTA.
FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.
ACREDITAR SITUACION MILITAR (SI APLICA).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP).
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (SIGEP).
ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).
CERTIFICADO DE INHABILIDADES VIGENTE.
CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN.
ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
FORMULARIO SARLAFT DE LA E.S.E DILIGENCIADO.

Cordialmente,

ARLEY NAYDÚ PÉREZ GALEANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso y viso:	Reviso y Viso
NIDIA YANETH MORENO GUEVARA Coordinadora Area Jurídica	**JUAN FELIPE MEDINA MATEUS** Asesor Jurídico y contractual